



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, mayo 19 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que se recibió oficio No. 0031 de febrero 8 del 2021, procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, solicitando se embarguen los dineros que a favor de la ejecutante señora OMAIRA PARRA DE ARIZA, tenga o llegare a tener a su favor dentro del proceso, limitando la medida hasta por la suma de \$7.400.000,oo Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio.

Ref: Proceso Ejecutivo de OMAIRA FILOMENA PARRA DE ARIZA contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00141-00

Visto el informe anterior y por ser procedente, déjese constancia de la medida comunicada e infórmese al Juzgado solicitante, con destino al proceso aludido que hasta la fecha no existe dineros a favor de la ejecutante; Una vez existan serán puestos a su disposición. Límitese la medida hasta la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. (\$7.400.000.oo)

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.